



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

23 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 367

VISTO: La Adenda suscripta el 09/05/2023, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “**ZULU PROPIEDADES S.R.L.**” representada esta última por el Sr. Felipe Antonio Lupo, D.N.I. N° 7.074.648, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Adenda se modifica la Cláusula Tercera – Precio del Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 28/09/2022 (cuya copia glosa a fs. 04/05) entre las mismas partes antes mencionadas, aprobado mediante Decreto N° 847/2022 (que también en copia obra a fs. 02 y 03);

Que dicha Adenda surge de lo actuado a través del Expte. N° 2.927-M17(I)-L-23, iniciado por el Sr. Felipe Antonio Lupo y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Dirección de Medio Ambiente, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone a fs. 20 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, la Adenda de Contrato de Locación de Inmueble suscripta el 09/05/2023, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma “**ZULU PROPIEDADES S.R.L.**” representada esta última por el Sr. Felipe Antonio Lupo, D.N.I. N° 7.074.648, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma, con domicilio en Av. Mate de Luna N° 4.661, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

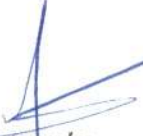
///...
DECRETO: Nº 367

23 MAY 2023

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|---|
| PAC -  |
| |
| |


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AJUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena